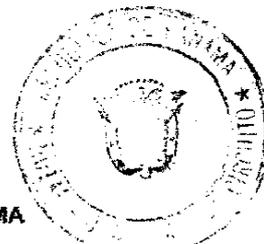


REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PUBLICA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO-  
----- (11.854) ----- jf-----

Por la cual se protocoliza Acta de Reunión de Accionistas de la Sociedad Anónima  
**INMOBILIARIA MARIA GRAZIA, S. A.**-----

----- Panamá, 13 de octubre de 2010. -----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil diez (2010), ante mí, **KRISTY MARÍA PONCE AIZPURUA**, Notaria Pública Undécima del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro - doscientos veintitrés - ciento cuarenta y seis (4-223-146), compareció personalmente el Licenciado **ALBERTO GUERRA POMBAR**, varón, panameño, casado, abogado en ejercicio, mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal número PE - dos - setecientos catorce (PE-2-714), actuando en nombre y representación de la sociedad **INMOBILIARIA MARIA GRAZIA, S. A.**, inscrita a la Ficha cuatrocientos noventa mil ochocientos cuarenta y nueve (490849), Documento setecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve (789459), del Registro Público, debidamente facultado para este acto, persona a quien doy fe que conozco y solicitó que extendiera la presente escritura pública para hacer constar la protocolización del Acta de Reunión de Accionistas de la Sociedad Anónima **INMOBILIARIA MARIA GRAZIA, S. A.**-----

Quea hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. ---

Advertí al compareciente que copia de esta escritura debe registrarse; y leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales **ARGELIS DE TEJADA**, mujer, panameña, portadora de la cédula de identidad personal número nueve - ciento veintiuno - mil doscientos setenta y nueve (9-121-1279) y **ROGELIO VALENCIA SOTO**, varón, panameño, portador de la cédula de identidad personal número ocho - cuatrocientos veintisiete - seiscientos cuarenta y tres (8-427-643), ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario, que doy fe. -----

ESTA ESCRITURA EN EL PROTOCOLO DEL PRESENTE AÑO LLEVA EL NUMERO DE  
ORDEN: ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO ----- (11.854) -----

(Fdo.) ALBERTO GUERRA POMBAR --- ARGELIS DE TEJADA --- ROGELIO VALENCIA SOTO -- LICDA. KRISTY MARÍA PONCE AIZPURUA, Notaria Pública Undécima del Circuito de Panamá. -----

----- ACTA DE REUNIÓN DE ACCIONISTAS DE LA -----  
----- SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA MARIA GRAZIA, S. A. -----

Una reunión de Accionistas de la sociedad denominada **INMOBILIARIA MARIA GRAZIA, S. A.**, inscrita a la Ficha 490849, Documento 789459, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, se llevó a cabo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, hoy 27 de septiembre de 2010, a las 9:00 a.m. -----

Se encontraban presentes en la reunión los tenedores de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación, quienes renunciaban a la convocatoria previa. -----

Presidió la reunión el señor **PATRICIA SOLANO HIDALGO**, Presidente titular del cargo, y actuó como Secretario el señor **JOSE MANUEL ROCA POMBAR**, titular del cargo. -----

Abierta la sesión, la Presidenta informó que el motivo de la reunión era de someter a discusión el otorgar **Poder General** a la señora **PATRICIA SOLANO HIDALGO**, mujer, ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de identidad ecuatoriana #0913632881. -----

A moción debidamente presentada y secundada por unanimidad, por la Junta Directiva de la Sociedad Anónima **INMOBILIARIA MARIA GRAZIA, S. A.**, por unanimidad; -----

----- RESUELVEN: -----

**PRIMERO:** Otorgar **PODER AMPLIO Y GENERAL, POR TÉRMINO INDEFINIDO** en favor de **PATRICIA SOLANO HIDALGO**, mujer, ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de identidad ecuatoriana #0913632881, y con domicilio en Estudios Jurídicos Nebot - Solano & Cía. Pedro Carbo 531 y 9 de Octubre Piso 3 Oficina. Telefax: (04) 2532182 - 2512174, Guayaquil - Ecuador para que puedan comprometer y representar a la sociedad, conjuntamente e individualmente, en cualquier parte del mundo, con arreglo a las siguientes facultades: -----

1. Desempeñar todas las atribuciones de amplia y general administración sobre todos los negocios de la sociedad en cualquier parte del mundo, y cuanto pertenezca a la misma, incluyendo todos sus bienes y propiedades, ya sean personales o reales, inmuebles o muebles, con tales facultades generales y especiales en lo principal y en lo complementario como fueren





inversiones, de agencias, de embarques, de importaciones, de exportaciones, de seguros, de banca y cualesquiera otros a los que se dedique o pueda dedicarse la sociedad: -----

6. Dar o tomar en préstamo cualesquiera cantidades, en metálico o bienes fungibles, con o sin interés, con facultad para pactar o constituir sobre bienes propios de la sociedad hipotecas, garantías pignoraticias y cualquier otra clase de garantías que estime convenientes y traspasar, ceder y aceptar las garantías que se constituyan en favor de la sociedad, con facultad para ceder, posponer, prorrogar, modificar, subrogar, pagar y o consentir a la cesión, posposición, prórroga, modificación, subrogación, pago y cancelación de cualesquiera otras garantías: -----

7. Convenir, ejecutar y llevar a cabo todos los convenios y contratos que fueren necesarios para el financiamiento de otras empresas; organizar, incorporar, reorganizar y asistir financieramente o de cualquier otro modo, cualesquiera compañías, sociedades anónimas, sindicatos, sociedades regulares, colectivas y asociaciones de toda clase; así como convenir, ejecutar y llevar a cabo todos los convenios y contratos que fueren necesarios para garantizar, suscribir y endosar bonos, acciones, valores, obligaciones, pagarés o certificados de adeudos de cualesquiera compañías, entidades, sociedades anónimas, sindicatos y sociedades regulares, colectivas o asociaciones: -----

8. Presentar toda clase de declaraciones, solicitudes o peticiones ante las autoridades de hacienda o fiscales, para pagar contribuciones, impuestos, derechos y repartimientos de todas clases, cuyo pago corresponda a la sociedad; así como las anualidades, hipotecas y demás cargos y obligaciones sobre propiedades pertenecientes a la sociedad, total o parcialmente: ---

9. Abrir oficinas para esta sociedad en cualquier parte del mundo y nombrar, remover, suspender, destituir y despedir a toda clase de empleados y fijar sus sueldos y remuneraciones: -

10. Conferir y otorgar poderes judiciales y para pleitos, generales o especiales, en favor de abogados, procuradores o mandatarios, con cuantas facultades estime conveniente y revocar los que hubiere conferido; siendo entendido que, sin perjuicio de esta facultad, los apoderados podrán ostentar directamente o de cualquier modo delegar en otros, la representación legal de esta sociedad, compareciendo o apersonándose a nombre de ella, en toda clase de pleitos o procedimientos, asuntos y acciones, ya sean civiles, criminales, administrativas o contencioso-administrativas, en que la sociedad tenga algún interés, ya sea



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PUBLICA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

seguros, de  
-----  
les, con o  
sociedad  
re estime  
avor de la  
agrar y o  
uncelación  
-----  
necesarios  
y asistir  
anónimas,  
convenir,  
rios para  
artificados  
dicatos y  
-----  
idades de  
s de todas  
s y demás  
nente; -----  
remove;  
aciones: -  
i favor de  
y revocar  
ultad, los  
otros, la  
le ella, en  
riminales,  
és, ya sea

-----, demandante, denunciada o denunciante, querellada o querellante en  
----- en cualquier otro carácter, con facultad para tales fines, para  
----- clase de juzgados, tribunales, cortes y funcionarios u organismos  
----- estado, provincia, municipio o subdivisión política de cualquier  
-----, ostentar esa representación, a nombre de esta sociedad, ante  
----- las oficinas y dependencias de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de  
----- municipio o subdivisión política de cualquier nación; pudiendo  
----- que haya otorgado y reasumir la representación de la sociedad.  
----- vender, permutar, ceder y dar en prenda, hipotecar, dar en anticresis  
----- general, enajenar o gravar en cualquier forma cualquier propiedad de  
----- inmuebles, corporales o incorporales. -----  
----- necesarias o convenientes para dar cumplimiento a los  
----- sociedad, aun cuando aquí no se hubiesen expresado específicamente.  
----- poder, otorgado a favor de las personas identificadas en la  
----- documento, es el de conferir capacidad para realizar para y a nombre  
----- actos, contratos y facultades que la sociedad podría ejecutar y  
----- de su objeto social. -----

----- en parte, y reasumir, en todo o en parte, el ejercicio del presente poder. --

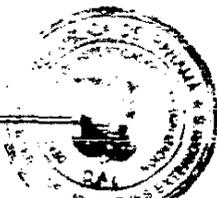
**SEGUNDO** Tratando al Ldo. **Alberto Guerra Pombar**, con cédula de identidad personal  
----- que protocolice y refrende esta acta. -----

----- que tratar se clausuró la reunión siendo las 10:00 a.m. del día antes

----- **JOSE MANUEL ROCA POMBAR**-----  
----- PRESIDENTE ----- SECRETARIO-----

----- original esta escritura que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá,  
----- los **trece (13)** días del mes de **octubre** del año dos mil diez (2010).--

----- ESTA ESCRITURA TIENE UN TOTAL DE **CINCO (5)** PAGINAS-----



*Handwritten signature*  
Notario Publico



Todo lo que en esta escritura se trata se elaboró en la reunión siendo las 10:00 a.m. del \_\_\_\_\_ antes

de \_\_\_\_\_

EL PRESIDENTE Y SOCAIO HIDALGO ----- JOSE MANUEL ROCA POMBAR-----

PRESIDENTE ----- SECRETARIO-----

Se declara con esta escritura que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá.

publica en Panamá a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil diez (2010).--

ESTA ESCRITURA TIENE UN TOTAL DE CINCO (5) PAGINAS-----



*Kristy Maria Ponce*



**APOSTILLE**

{ Convention de la Haye du 5 octobre 1961 }

- 1. En Panamá el presente documento público
- 2. Ha sido firmado por: KRISTY MARIA PONCE
- 3. Quien actua en calidad de: NOTARIA
- 4. Y esta revestido del sello/timbre de: NOTARIA PUBLICA UNDECIMA  
DEL CIRCUITO DE PANAMA

**CERTIFICADO**

- 5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: 13/10/2010
- 7. Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
- 8. Bajo el número 121-D. NI /# Rec.: 344571
- 9. Sello / timbre:
- 10. Firma del funcionario: *[Signature]*

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
SECRETARIA DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION  
CALLE DE LA AMERICA, 101  
P.O. BOX 101  
CIUDAD DE PANAMA, PANAMA